



C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA; Y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Archivos del Estado de Puebla establece que las Dependencias conformarán un Área Coordinadora de Archivos como instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos y que formará parte del Sistema Institucional de Archivos de cada sujeto obligado.

Que para dar cumplimiento a la disposición legal antes invocada, se requiere el establecimiento de dicha área, ya que será la instancia encargada de promover que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado, asimismo, establece que la persona titular del área coordinadora de archivos deberá tener al menos nivel de director general o su equivalente o en su caso una jerarquía inmediata inferior a quien ocupe la titularidad dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, misma que deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en la Ley de la materia.

Que esta Secretaría de Educación con el propósito de preservar la memoria histórica, mejorar la eficiencia administrativa, facilitar el acceso a la información y protección de datos personales y contribuir con la rendición de cuentas, a través del presente acuerdo, cumple con lo dispuesto por la normatividad en materia de archivos y por este medio establece la instancia encargada de supervisar, emitir y apoyar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de archivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 4 fracción X, 21 fracción I, 27, 28, 50 fracción III y 51 de la Ley de Archivos del Estado de Puebla; 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO.- Se crea el Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, como área auxiliar especializada dependiente de la oficina de la persona titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- El Área Coordinadora de Archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de la Secretaría.

TERCERO.- El Área Coordinadora de Archivo contará con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria y se integrará como mínimo por una persona titular, así como con el personal de apoyo suficiente para el eficaz cumplimiento de su objeto.

CUARTO.- La persona titular del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación, tendrá la facultad de propiciar la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será la encargada de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

Durante el proceso de elaboración del catálogo de disposición documental deberá:

I. Establecer un plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental que incluya al menos:

a) Un calendario de visitas a las áreas productoras de la documentación para el levantamiento de información; y,

b) Un calendario de reuniones del grupo interdisciplinario.



II. Preparar las herramientas metodológicas y normativas, como son, entre otras, bibliografía, cuestionarios para el levantamiento de información, formato de ficha técnica de valoración documental, normatividad de la institución, manuales de organización y manuales de procedimientos;

III. Realizar entrevistas con las unidades administrativas productoras de la documentación, para el levantamiento de la información y elaborar las fichas técnicas de valoración documental, verificando que exista correspondencia entre las funciones que dichas áreas realizan y las series documentales identificadas, y

IV. Integrar el catálogo de disposición documental.

QUINTO.- La persona Titular del Área Coordinadora de Archivos ejercerá sus funciones en términos de lo establecido en la Ley General de Archivos, en la Ley de Archivos del Estado de Puebla y las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Segundo.- Difúndase el presente acuerdo entre las áreas que conforman la estructura orgánica de esta Secretaría.

Dado en la “Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC



Secretaría
de Educación
Secretaría
de Educación

